

Concejales
 Juan Vallhornat
 Claudio Fort
 Jaime Barrenos
 Alejandro Obartener
 Rafael Planes
 Francisco Vallhornat
 Juan Alcorros
 Pedro Badia
 Jose Hervido

En el pueblo de Cornellá del Llobregat a veinte de Julio de mil novecientos veintidos. Puestas las diecinueve horas se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salon de reuniones publicas para celebrar sesion de segunda convocatoria ordinaria los Señores del Ayuntamiento relacionados al margen bajo la presidencia de Don Alfonso Cunart Hargues quien declara abierta la sesion. Ocho segundos se da lectura del acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Se da lectura de un oficio firmado por el Señor Secretario del Gobierno Civil de esta provincia y recurso que se acompaña interpuesto por Don Jose Recort Daga Presidente de la Sociedad "El Ahorro Benefico" de este pueblo por considerar injusta la multa de cincuenta pesetas impuesta por esta Alcaldia.

El Concejil Don Juan Vallhornat protesta de los conceptos vertidos en el escrito leído por cuanto tanto la Alcaldia como los Concejales todos se han colocado dentro de la mas absoluta neutralidad.

Se acuerda que la instancia de Don Jose Albata Bonastre solicitando abrir dos portales en una casa que posee en la calle Elbarques de Cornellá pase al Arquitecto y Comision de Tormento.

«Visto el expediente para la organizacion de la Junta municipal de este termino para el actual ejercicio; y = Resultando que publicado, con las formalidades debidas, el resultado de la formacion de Secciones acordada por este Ayuntamiento, no se ha producido, durante el termino legal, reclamacion alguna; el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la ley municipal vigente, acuerda: que en la sesion ordinaria del dia veintisiete corriente a las siete



de la tarde se proceda al sorteo de los vocales asociados, entre las respectivas Secciones; acto que se anunciará con dos días de anticipación, en la forma ordinaria y demás requisitos prevenidos, a cuyo efecto la Alcaldía dispondrá lo conveniente, en virtud de las atribuciones que le competen, según el artículo 114 de la Ley Orgánica de Ayuntamientos»

Se da lectura de un dictamen de la Comisión de Gobernación para proveer por concurso la plaza de Alcaide segundo vigilante del Matadero y Plaza Mercados como asimismo encargado de la limpieza de dichos edificios bajo las siguientes bases:

1.^a Los concursantes a esta plaza se ajustarán en un todo a lo dispuesto en el Reglamento de Empleados Municipales aprobado por este Ayuntamiento en virtud de elbarro de mil novecientos veintinueve y publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número setenta y cinco de fecha veintinueve del citado mes y año.

2.^a Por no estar determinado en el Reglamento de Empleados antes citado, los aspirantes serán mayores de veinticinco años y no bajarán cumplidos los cuarenta, cuya regla es la que se sigue en el Ayuntamiento de Barcelona y se preceptúa en el Reglamento para el servicio de vigilancia nocturna de esta población del año mil novecientos siete, para evitar el que se presenten personas que por su avanzada edad pudieran constituir una carga para este municipio por hallarse establecido en el citado Reglamento, la jubilación a todo empleado municipal que haya cumplido la edad reglamentaria.



3.^o Los aspirantes demostrarán ante la Comisión de Gobernación, que será la que formará el tribunal designado por este Ayuntamiento, conocer hablar y entender los idiomas castellano y catalán y saber las cuatro reglas de aritmética.

4.^o Los aspirantes presentarán con sus instancias además de la cédula personal los siguientes documentos:

A. Certificado de antecedentes penales

B. Certificado de buena conducta librado por la Alcaldía respectiva.

C. Copia literal de la licencia o documentos militares que posean, los cuales serán cotejados y legalizados con el original por el Secretario de este Ayuntamiento.

D. Partida de nacimiento librada por el Juzgado municipal y en defecto de este por el Caballero parraco.

E. Certificado librado por el Médico titular de este Ayuntamiento acreditando que el aspirante goza de buena salud y no padece ninguna de las enfermedades de las comprendidas en el párrafo 2.^o del artículo 30 del vigente Reglamento de empleados municipales.

5.^o El que resulte nombrado disfrutará del sueldo de dos mil trescientas cuarenta pesetas anuales consignadas en el vigente Presupuesto Municipal Capítulo 3.^o Artículo 1.^o.

6.^o Los aspirantes deberán presentarse en esta Casa Consistorial el día que indique la Comisión de Gobernación para practicar los ejercicios que la misma señale.

7.^o Serán desechadas las instancias de los aspirantes que no sean españoles cuya circunstancia

cia se acreditará documentalmente. Queda aprobado por unanimidad.

El Concejal Don Francisco Vallmorat dice que en época del anterior Ayuntamiento solicitó fuese abierta la calle de Palmerón y se da el caso que él y otro propietario van a edificar en los solares de dicha calle sin tener entrada de carruajes; pide la inmediata abertura y ofrece construir la acera con peñoles para peñonearla.

Para esta moción a la Comisión de Fomento para su estudio.

A petición del Concejal Señor Badía se acuerda aparedar el puente de la regadera "Granapa" en el cruce con el torrente "deu Patata" y que el Arquitecto presente plano y presupuesto de las obras.

El Concejal Señor Planas recuerda a la Presidencia el ofrecimiento hecho para intervenir en el arreglo del camino de "Casa Baró".

El Concejal Señor Fort denuncia que del trapillón de la fuente de frente el molino hay un escape de agua que invade esta el camino de peatones.

El Concejal Señor Abartines pide que antes de dar el tránsito por la carretera en la travesía del pueblo se pongan unos letreros con letras de grandes dimensiones ordenando la marcha lenta para toda clase de vehículos.

Recuerde el Ayuntamiento tomar en consideración lo expuesto por los Señores Fort y Abartines.

El Concejal Señor Planas expone que le ha sido denunciado que el obediico titular don



Alexandro de Iborakada había exigido tres pesetas para extender la diligencia de si estaba o no vacunada una criatura para el ingreso en una escuela, cuya diligencia está obligado a practicarla dicho facultativo gratuitamente por ministerio de la ley; dice además que ya es el tercer caso de verle denunciado el proceder del expresado facultativo, pidiendo la incoación del oportuno expediente para exigirle las correspondientes responsabilidades y caso de no ser comprobadas las denuncias formuladas con la incoación del expediente se pondrá en el lugar merecido el facultativo municipal haciendo desaparecer la atmósfera que contra dicho Señor y este Ayuntamiento se viene propagando desde hace tiempo.

El Ayuntamiento acuerda designar a los concejales Don Rafael Planas y Don José Henrichs para la incoación de dicho expediente.

El concejal Don Francisco Vallhonrat denuncia que de casa "Revallit" los habitantes tiran las gallinas muertas a la calle de Prat de la Riba.

El concejal Señor Baixench denuncia que las líneas eléctricas de la Barriada Famadas continúan en el mismo mal estado sin que hayan sido reparadas conforme se ofreció por la Alcaldía.

La Presidencia ofrece ocuparse de las denuncias hechas por los Señores Vallhonrat y Baixench.

Visto el expediente incoado a instancia de Don Juan Raventos Alemany en solicitud de permiso para edificar una casa en los solares señalados con los números ciento catorce y ciento dieciséis de la calle Condal de

Despues de haber y visto el informe del Arquitecto de fecha 30 de Junio ultimo y el dictamen de la Comision de Fomento del dia cuatro de los corrientes y de conformidad a los mismos acuerda el Ayuntamiento conceder el permiso solicitado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar despus del Señor Presidente se levanta la sesion despues de firmada la presente acta por todos los presentes al acto de lo que yo el Secretario certifico esta adicio vale. - Se aprueba la planilla del personal de este Ayuntamiento firmada por el Sr. Alcalde, Secretario



Manuel Borrero

Claudio Fort

Jaime Baimend

Alejandro Martines

Rafael Planes

Francisco Vallhormat

Juan Morras

Pedro Badia

Manuel

Manuel Riu

Concejales

- Juan Vallhormat
- José Borrero
- Claudio Fort
- Jaime Baimend
- Rafael Planes
- Alejandro Martines
- Francisco Vallhormat
- Juan Morras
- Pedro Badia

En el pueblo de Cornellá del Llobregat a veintiocho de Julio de mil novecientos veintidos. Lendo las diecinueve horas se reunieron en estas Casas Consistoriales y en el salon de reuniones publicas para celebrar sesion ordinaria de segunda convocatoria los Señores del Ayuntamiento relacionados al margen, bajo la Presidencia de don Alfonso Cunat Marqués en calidad de Alcalde quien la declaro abierta, acto seguido dióse lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

El Concejel Señor Vallhormat (Francisco) denuncia